

**CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA PARA URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A.**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS  
CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN.**

**A-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Clave del expediente: **1/2018**

Objeto: **CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PARA URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A.**

**B-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

**CUARENTA Y TRES MIL EUROS MÁS IVA AL TIPO LEGAL VIGENTE.**

**C- PLAZO**

**UN AÑO**

**D-REVISIÓN DE PRECIOS**

**NO SE CONTEMPLA LA REVISION DE PRECIOS**

## ÍNDICE

- 1.- Objeto.
- 2.- Regulación Jurídica.
- 3.- Base o tipo de licitación.
- 4.- Capacidad.
- 5.- Presentación de ofertas
- 6.- Contenido de las proposiciones
- 7.- Clasificación de la documentación en general
8. Apertura de las ofertas presentadas
- 9.- Puntuación de los criterios para la adjudicación.
- 10.- Adjudicación definitiva y notificaciones.
- 11.- Formalización del contrato.
- 12.- Duración del contrato
- 13.- Revisión de precios.
14. Cumplimiento del contrato.
- 15.- Sanciones.
- 16.- Causas de resolución del contrato.
- 17.- Incidencias e Interpretación.
- 18.- Fuero.
- 19.- Normas Supletorias.

## **CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA PARA URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A.**

### **1.- OBJETO.**

- 1.1.** Es objeto de este proceso la contratación la elaboración del Manual de Prevención de Riesgos Penales, debidamente actualizado con arreglo a la legislación vigente en el momento de su redacción y entrega.
- 1.2.** Será también objeto de contratación la Elaboración del Programa de Seguimiento, Evaluación, Control y Mejora del Manual de Prevención de Riesgos Penales.

### **2.- REGULACION JURIDICA.**

**2.1.** El contrato derivado de la adjudicación objeto del presente Pliego se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a las clausulas decimoctava y vigésimo segunda de las Instrucciones Internas de Contratación de URBAMUSA aprobadas por el Consejo de Administración de la misma en su sesión de 27 de Junio de 2008, las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado que le sean de aplicación.

**2.2.** Se solicitarán ofertas de profesionales con capacidad reconocida para la realización del objeto del contrato.

### **3.- TIPO DE LICITACION**

**3.1.** El tipo máximo de licitación se fija en **CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000 €)**. Dicho importe se distribuye del modo siguiente:

- 22.500 euros como tipo máximo para la elaboración del Manual de Prevención de Riesgos Penales.
- 20.500 euros como tipo máximo para la elaboración del Programa de Seguimiento, Evaluación, Control y Mejora.

En dicho tipo máximo se entienden comprendidos todos los gastos y los impuestos de toda índole que graven la realización del servicio, no pudiendo en consecuencia, repercutirlos contra URBAMUSA como partida independiente del presupuesto contratado, cuando legalmente proceda.

Los importes referidos anteriormente se entienden I.V.A. excluido.

**3.2.** Sobre el precedente tipo de licitación los concursantes realizarán sus propuestas.

**3.3.** El importe del contrato será el que resulte de la **ADJUDICACIÓN que constituirá precio cerrado.**

### **4.- CAPACIDAD.**

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar establecidas en el art. 60 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos, les sean propios.

Deberán contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional suscrita definitivamente y vigente.

## **5.- PRESENTACION DE OFERTAS.**

**5.1.** Las ofertas para este procedimiento se presentarán en URBAMUSA **en el plazo máximo de 10 días naturales desde la publicación.** Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil. En el supuesto de presentarse proposiciones por correo se establece el mismo plazo señalado anteriormente.

**5.2.** La presentación de las proposiciones por los licitadores supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, y deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego.

**5.3.** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

**5.4.** La presentación de las ofertas se realizarán en las oficinas de URBAMUSA, sita en Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6, 3ª, en Murcia (C.P. 30.001)

## **6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento de adjudicación se presentará por cada uno de los licitadores en URBAMUSA, por escrito, en UN SOBRE cerrado, que deberá estar lacrado y precintado, y deberán ir firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre, apellidos o razón social del licitador, así como del número de teléfono y número de fax, y se incluirá la siguiente documentación:

- Índice de la documentación que se presenta
- Datos del licitador, teléfono, fax y correo electrónico a efectos de notificaciones, y dirección
- D.N.I. o , en su caso, C.I.F. del licitador
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el art. 60 de la LCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Oferta económica que presenta el profesional para tomar parte en el procedimiento de adjudicación convocado por Urbamusa, a fin de de esta contratación.

## **7.- CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL**

**7.1.** El Servicio Jurídico de URBAMUSA, en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en sesión no pública, calificará los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores, conforme a lo previsto en el art. 146 de la LCSP.

**7.2.** Si el Servicio Jurídico de URBAMUSA observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane, comunicándolo a dicho efecto al interesado. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

## **8.- APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

Las ofertas consideradas válidas por el Servicio Jurídico de URBAMUSA serán informadas conforme a los criterios de adjudicación, y se remitirán al Director-Gerente que será quien proceda a la valoración de las proposiciones en el plazo no superior a los 5 días hábiles siguientes a contar desde su apertura.

## **9.- PUNTUACION DE LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Para la estimación de los **criterios de valoración de las ofertas**, el Servicio Jurídico de URBAMUSA aplicará el siguiente baremo de puntuación, teniendo en cuenta que se puntuará sobre un total de 100 puntos:

**9.1.** Un total de 51 puntos para la oferta económica más ventajosa, siempre y cuando se satisfagan todos los condicionantes técnicos reflejados en el presente Pliego de Condiciones.

**9.2.** La suma de 49 puntos para otros criterios de valoración, como son:

a) Propuesta de trabajo para la redacción del Manual de Prevención de Riesgos Penales con arreglo a la estructura y organigrama de URBAMUSA, estructura, actividades, balance, mapa de riesgos y situación. 12 puntos.

b) Propuesta de trabajo para la redacción del Programa de Seguimiento, Evaluación, Control y Mejora, adaptado a las necesidades de URBAMUSA. 12 puntos.

c) Propuesta sobre la regulación legal de URBAMUSA en cuanto al derecho de acceso a la información de los ciudadanos y las obligaciones de publicación. 12 puntos.

d) Propuesta sobre el órgano de supervisión y control y del canal ético o de denuncias y operativa. Funciones y operativa adaptada a las necesidades de URBAMUSA. 5 puntos.

e) Medios y experiencia del licitador en trabajos similares para las Administraciones Públicas o entidades pertenecientes al sector público y personal adscrito y disponible. 5 puntos.

f) Plazos ofertados. 3 puntos.

## **10.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIONES**

La adjudicación se perfeccionará con el referido contrato. En el plazo máximo de OCHO días hábiles contados desde el siguiente al acta de apertura de ofertas.

Durante este plazo de ocho días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar en URBAMUSA la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que a continuación se indican:

La documentación que se debe aportar por el adjudicatario es la siguiente:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Justificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mediante certificación de los organismos correspondientes.
- Deberá aportarse el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, aportando el recibo justificativo del pago de la prima correspondiente al presente ejercicio.

**Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, se efectuará una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuere posible y que en el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 3 días hábiles para cumplimentar la documentación referida en el presente apartado.**

Una vez acordada la adjudicación definitiva, será notificada directamente al adjudicatario.



## **11.- FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El contrato derivado del presente se perfeccionará por el Director-Gerente de Urbamusa, quedando las partes obligadas desde este momento.

## **12.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración del contrato derivado del presente proceso de adjudicación será de UN AÑO, pudiendo ser prorrogado por iguales periodos, en lo que se refiere a las tareas encomendadas según el **apartado 1.2** del presente Pliego, siendo la retribución anual del adjudicatario el tipo por el cual el contrato haya sido adjudicado según el mencionado **apartado 1.2.**, y se indexará conforme a la Ley de Desindexación de la economía.

## **13.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No se contempla la revisión de precios.

## **14.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**14.1.** El contrato dimanante del presente proceso será inalterable a partir de la adjudicación, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a estas cláusulas, y a la Ley Contratos del Sector Público vigente.

**14.2.** El adjudicatario asume los riesgos derivados de la contratación.

## **15.- SANCIONES**

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación de este contrato, URBAMUSA podrá imponer al adjudicatario sanciones proporcionales a la gravedad del incumplimiento cuya cuantía no podrá ser superior al 10% por ciento del

presupuesto del contrato, art. 212 LCSP.

## **16.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el apartado 17, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en el art. 223 de la LCSP, con los efectos previstos en el art. 225 de la misma ley.

De conformidad con lo previsto en la LCSP, el adjudicatario tiene obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

## **17.- INCIDENCIAS E INTERPRETACION.-**

Conforme a la cláusula decimocuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de URBAMUSA aprobadas por el Consejo de Administración de la misma en su sesión de 27 de Junio de 2008, el orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos que celebre URBAMUSA será el civil, en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada.

Asimismo el orden jurisdiccional civil será el competente, en todo caso, para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de todos los contratos que celebre URBAMUSA, ya sean armonizados o no.

## **18.- FUERO**

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse como resultas de esta contratación serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en el Municipio de Murcia.

## 19.- NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en estas Cláusulas Particulares objeto del contrato, se estará a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de URBAMUSA aprobadas por el Consejo de Administración de la misma en su sesión de 27 de Junio de 2008, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 1 de Febrero de 2018

El Servicio Jurídico de Urbamusa



